

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA.

n 9 MAYD 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3177 NISTOS:

- 1. Ord. №170 de 24 de abril de 2014, de JEFA RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña PAULETTE FERNANDA CATRILEO VARAS;
- VºBº de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
- 3. Certificado Nº2942, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto:
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
- 5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato de fecha 24 de Marzo de 2014, del/la Estudiante en Práctica Profesional de *Trabajo Social*, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE Sr. *LUIS MELLA GAJARDO*, Rut Nº 9.004.430-3 y don/ña *PAULETTE FERNANDA CATRILEO VARAS*, Cédula de Identidad Nº 17.454.754-8, con domicilio en *Calle Conchalí Nº 59, Hijuelas*, para que realice la Práctica Profesional en: *Banamor*, desde el 24 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de *Octubre de 2014, 30 horas semanales*.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$47.460 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos) Mensual con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001.

TERCERO: ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

PATRICIO ENCALADA AHUMADA INGENIERO EN TRANSPORTE SECRETARIO (S) OSCAR CALDERON SANCHEZ ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaria Municipal 2.Adm. y Finanzas 3.Control 4.Presupuesto 5.Banarnor 6.Interesado/a 7.Archivo de Personal OCS/PEA/RR.H./dvg.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS BUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **24 de Marzo de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE don **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de identicad N° 9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 430, Quillota, y don/na **PAULETTE FERNANDA CATRILEO VARAS**, Cédula de Identidad N° **17.454.754-8**, con domicilio en **Calle Conchalí N° 59**, **Hijuelas**, se ha convenido el siquiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El/la estudiante, así se le denominará en adelante, del Universidad de Valparaiso, alumno/a de la Especialidad de Trabajo Social, reconoce que ha sido aceptado/a en la Municipalidad, para hacer la Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 24 de Marzo de 2014 y hasta el 30 de Octubre de 2014, 30 horas semanales., desempeñándose en la Unidad de: Banamor.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al/la estudiante la suma de \$47.460 (Cuarenta y siete mil setecientos sesenta peso) Mensual, de conformidad a la Ley Nº 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el/la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el/la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezos realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don/ña PAULETTE FERNANDA CATRILEO VARAS, por cuanto el/la Jefe de Unidad o quien le Subrogue verificará la corrección del limita o encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner termino à la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la comp

PAULETTE FERNANDA CATRILEO VARAS 17.454.754-8 LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDI